



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

**ACTA N° 14 DE  
EXTRAORDINARIA  
8 DE JUNIO DE 2021**

**LA PRESIDENTA:** Buen tardes, les doy la bienvenida a los representantes de los Partidos Políticos, Consejeros Electorales y público que nos acompañan a esta Sesión No. 15, Extraordinaria, convocada al término de la Reunión de Trabajo de esta propia fecha, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral 2020-2021.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

**LA PRESIDENTA:** Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejera Presidenta, me permito hacer el pase de lista.

C. Verónica Segura Medina  
Consejera Presidenta

PRESENTE

C. Zulaika Reyes Cruz  
Secretaria

PRESENTE

Consejeras y Consejeros Electorales  
C. María Beatriz Torres Ollervides

PRESENTE

C. María Osvelia Delgado Puga

PRESENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

C. Omar Becerra Ramírez	PRESENTE
C. Daniel Contreras Hernández	PRESENTE
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	
C. Lic. Edgar Omar Danini Gómez Partido Acción Nacional	PRESENTE
C. Lic. Magdiel Prieto Domínguez Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE
C. Ing. Adolfo Cortaza Mendoza Partido de la Revolución Democrática	PRESENTE
C. Lic. Felipe de Jesús Juárez Sánchez Partido del Trabajo	PRESENTE
C. Lic. Jorge Torres Camacho Partido Verde Ecologista de México	PRESENTE
C. Lic. Marco Antonio Agundis Vázquez Partido Movimiento Ciudadano	PRESENTE
C. Lic. Roberto Godínez Hernández Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)	PRESENTE
C. Lic. Oscar Enrique Duran Padilla Partido Encuentro Solidario	PRESENTE
C. Lic. Luis Ángel Arcos Cobos Partido Redes Sociales Progresistas	PRESENTE
Candidatura Independiente C. Lic. Nazario Prieto Domínguez Candidato Independiente del Lic. Miguel Rodríguez Salazar	PRESENTE

LA SECRETARIA: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 10 representantes de partido y 1 representantes de aspirantes a Candidaturas Independientes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación del análisis la Consejera Presidenta sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo y paquetes electorales de las casillas instaladas en la Jornada Electoral;
2. Aprobación, en su caso, del o los Proyectos de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero que se configuren durante el desarrollo de la Reunión de Trabajo celebrada en este Consejo Municipal en fecha 8 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

LA PRESIDENTA: Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta. El **primer punto** en el orden del día se refiere a la Presentación del análisis de la Consejera Presidenta sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo y paquetes electorales de las casillas instaladas en la Jornada Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

LA PRESIDENTA: Gracias, en ese sentido, me permito dar cuenta con el siguiente informe.

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO DEL ANÁLISIS PRELIMINAR DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, ESTATUS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021**

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 331, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 277 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 387, numeral 4, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como del numeral 5 de Lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral 2020-2021, una servidora C. Lic. Verónica Segura Medina Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero presenta el análisis preliminar respecto de la clasificación de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamientos por este municipio, del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, apartados el día de la jornada electoral para su posterior evaluación.

En fecha 6 de junio de 2021, se llevó a cabo en el Municipio de Ciudad Madero, la Jornada Electoral para las elecciones de Diputaciones Locales y de Ayuntamientos.

El día de la jornada electoral en la extensión territorial de este municipio de Ciudad Madero se instalaron dentro del término de ley, 289 casillas electorales para la recepción de la votación.

Una vez clausuradas las casillas, las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla y en su caso los Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) bajo su responsabilidad hicieron llegar a este Consejo Municipal los paquetes electorales.

Me permito informar en razón de lo anterior, se cuenta con un total 284 actas de escrutinio y cómputo de casilla, pero solo se cantaron los resultados de 282 actas,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

ya que 2 actas era imposible de verificar, asimismo, en un total de 5 paquetes electorales no se encontró el acta por fuera del mismo, por lo que el computo preliminar es el siguiente:

<b>PARTIDO O CANDIDATO/A</b>	<b>RESULTADO</b>
PAN	33982
PRI	3076
PRD	651
PT	1322
PVEM	1607
MC	1712
MORENA	45359
PES	2131
RSP	991
FUERZA POR MEXICO	594
INDEPENDIENTE	3900
PT/MORENA	799
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	98
VOTOS NULOS	1359
<b>TOTAL</b>	<b>97483</b>

Por otro lado, me permito informar el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, de conformidad a lo siguiente:

<b>ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO CAPTURABLE</b>
<b>SECCIÓN CASILLA</b>
0151 BASICA 1
0151 CONTIGUA 1
0151 CONTIGUA 2
0152 BASICA 1
0152 CONTIGUA 1
0152 CONTIGUA 2
0153 BASICA 1
0153 CONTIGUA 1
0154 BASICA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

<b>0154 CONTIGUA 1</b>
<b>0154 EXTRAORDINARIA 1</b>
<b>0154 EXTRAORDINARIA 1 C1</b>
<b>0155 BASICA 1</b>
<b>0155 CONTIGUA 1</b>
<b>0155 CONTIGUA 2</b>
<b>0156 BASICA 1</b>
<b>0156 CONTIGUA 1</b>
<b>0156 CONTIGUA 2</b>
<b>0157 BASICA 1</b>
<b>0157 CONTIGUA 1</b>
<b>0157 CONTIGUA 2</b>
<b>0157 CONTIGUA 3</b>
<b>0157 CONTIGUA 4</b>
<b>0157 CONTIGUA 5</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 1</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 1 C1</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 1 C2</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 2</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 2 C1</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 2 C2</b>
<b>0157 EXTRAORDINARIA 2 C3</b>
<b>0158 BASICA 1</b>
<b>0158 CONTIGUA 1</b>
<b>0158 CONTIGUA 2</b>
<b>0158 CONTIGUA 3</b>
<b>0159 BASICA 1</b>
<b>0159 CONTIGUA 1</b>
<b>0159 CONTIGUA 2</b>
<b>0159 CONTIGUA 3</b>
<b>0159 CONTIGUA 4</b>
<b>0159 CONTIGUA 5</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0159 CONTIGUA 6
0159 CONTIGUA 7
0159 ESPECIAL 1
0160 BASICA 1
0160 CONTIGUA 1
0160 CONTIGUA 2
0161 BASICA 1
0161 CONTIGUA 1
0161 CONTIGUA 2
0162 BASICA 1
0162 CONTIGUA 1
0162 CONTIGUA 2
0163 BASICA 1
0163 CONTIGUA 1
0164 BASICA 1
0164 CONTIGUA 1
0165 BASICA 1
0165 CONTIGUA 1
0165 CONTIGUA 2
0165 CONTIGUA 3
0165 CONTIGUA 4
0165 CONTIGUA 5
0165 CONTIGUA 6
0165 CONTIGUA 7
0165 CONTIGUA 8
0165 EXTRAORDINARIA 1
0165 EXTRAORDINARIA 1 C1
0165 EXTRAORDINARIA 1 C2
0165 EXTRAORDINARIA 1 C3
0165 EXTRAORDINARIA 1 C4
0165 EXTRAORDINARIA 2
0165 EXTRAORDINARIA 2 C1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0165 EXTRAORDINARIA 2 C2
0165 EXTRAORDINARIA 2 C3
0166 BASICA 1
0166 CONTIGUA 1
0166 CONTIGUA 2
0167 BASICA 1
0167 CONTIGUA 1
0167 CONTIGUA 2
0168 BASICA 1
0168 CONTIGUA 1
0168 CONTIGUA 2
0169 BASICA 1
0169 CONTIGUA 1
0169 CONTIGUA 2
0170 BASICA 1
0170 CONTIGUA 1
0171 BASICA 1
0171 CONTIGUA 1
0171 CONTIGUA 2
0171 CONTIGUA 3
0172 BASICA 1
0172 CONTIGUA 1
0172 CONTIGUA 2
0173 BASICA 1
0173 CONTIGUA 2
0174 BASICA 1
0175 BASICA 1
0175 CONTIGUA 1
0177 BASICA 1
0177 CONTIGUA 1
0177 CONTIGUA 2
0178 BASICA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0178 CONTIGUA 1
0179 BASICA 1
0179 CONTIGUA 1
0179 CONTIGUA 2
0180 BASICA 1
0180 CONTIGUA 1
0181 BASICA 1
0181 CONTIGUA 1
0182 BASICA 1
0182 CONTIGUA 1
0183 BASICA 1
0183 CONTIGUA 1
0184 BASICA 1
0184 CONTIGUA 1
0185 BASICA 1
0185 CONTIGUA 1
0186 BASICA 1
0186 CONTIGUA 1
0187 BASICA 1
0187 CONTIGUA 1
0187 CONTIGUA 2
0187 CONTIGUA 3
0188 BASICA 1
0188 CONTIGUA 1
0188 CONTIGUA 2
0189 BASICA 1
0189 CONTIGUA 1
0189 CONTIGUA 2
0189 CONTIGUA 3
0189 CONTIGUA 4
0189 CONTIGUA 5
0189 CONTIGUA 6



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

<b>0190 BASICA 1</b>
<b>0190 CONTIGUA 1</b>
<b>0190 CONTIGUA 2</b>
<b>0191 BASICA 1</b>
<b>0191 CONTIGUA 1</b>
<b>0191 CONTIGUA 2</b>
<b>0192 BASICA 1</b>
<b>0192 CONTIGUA 1</b>
<b>0192 CONTIGUA 2</b>
<b>0193 BASICA 1</b>
<b>0193 CONTIGUA 1</b>
<b>0193 CONTIGUA 2</b>
<b>0194 BASICA 1</b>
<b>0194 CONTIGUA 1</b>
<b>0194 CONTIGUA 2</b>
<b>0195 BASICA 1</b>
<b>0195 CONTIGUA 1</b>
<b>0196 BASICA 1</b>
<b>0196 CONTIGUA 1</b>
<b>0197 CONTIGUA 1</b>
<b>0198 BASICA 1</b>
<b>0198 CONTIGUA 1</b>
<b>0199 BASICA 1</b>
<b>0199 CONTIGUA 1</b>
<b>0200 BASICA 1</b>
<b>0200 CONTIGUA 1</b>
<b>0201 BASICA 1</b>
<b>0201 CONTIGUA 1</b>
<b>0202 BASICA 1</b>
<b>0202 CONTIGUA 1</b>
<b>0203 BASICA 1</b>
<b>0203 CONTIGUA 1</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

<b>0204 BASICA 1</b>
<b>0204 CONTIGUA 1</b>
<b>0204 CONTIGUA 2</b>
<b>0205 BASICA 1</b>
<b>0205 CONTIGUA 2</b>
<b>0206 BASICA 1</b>
<b>0206 CONTIGUA 1</b>
<b>0206 CONTIGUA 2</b>
<b>0207 BASICA 1</b>
<b>0207 CONTIGUA 1</b>
<b>0208 BASICA 1</b>
<b>0208 CONTIGUA 1</b>
<b>0208 CONTIGUA 2</b>
<b>0209 BASICA 1</b>
<b>0209 CONTIGUA 1</b>
<b>0210 BASICA 1</b>
<b>0210 CONTIGUA 1</b>
<b>0211 BASICA 1</b>
<b>0211 CONTIGUA 1</b>
<b>0211 CONTIGUA 2</b>
<b>0212 BASICA 1</b>
<b>0212 CONTIGUA 1</b>
<b>0212 CONTIGUA 2</b>
<b>0213 BASICA 1</b>
<b>0213 CONTIGUA 1</b>
<b>0213 ESPECIAL 1</b>
<b>0214 BASICA 1</b>
<b>0214 CONTIGUA 1</b>
<b>0215 BASICA 1</b>
<b>0215 CONTIGUA 1</b>
<b>0216 BASICA 1</b>
<b>0216 CONTIGUA 1</b>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0217 BASICA 1
0217 CONTIGUA 1
0218 BASICA 1
0218 CONTIGUA 1
0219 BASICA 1
0219 CONTIGUA 1
0220 BASICA 1
0220 CONTIGUA 1
0221 BASICA 1
0221 CONTIGUA 1
0222 BASICA 1
0222 CONTIGUA 1
0222 CONTIGUA 2
0223 BASICA 1
0223 CONTIGUA 1
0224 BASICA 1
0224 CONTIGUA 1
0225 BASICA 1
0225 CONTIGUA 1
0226 BASICA 1
0226 CONTIGUA 1
0227 BASICA 1
0227 CONTIGUA 1
0228 BASICA 1
0228 CONTIGUA 1
0229 BASICA 1
0229 CONTIGUA 1
0230 CONTIGUA 1
0231 BASICA 1
0231 CONTIGUA 1
0232 BASICA 1
0232 CONTIGUA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0233 BASICA 1
0233 CONTIGUA 1
0233 CONTIGUA 2
0234 BASICA 1
0234 CONTIGUA 1
0235 BASICA 1
0236 BASICA 1
0237 BASICA 1
0237 CONTIGUA 1
0238 BASICA 1
0238 CONTIGUA 1
0239 CONTIGUA 1
0240 BASICA 1
0240 CONTIGUA 1
0241 BASICA 1
0241 CONTIGUA 1
0242 BASICA 1
0242 CONTIGUA 1
0243 BASICA 1
0243 CONTIGUA 1
0243 ESPECIAL 1
0244 BASICA 1
0244 CONTIGUA 1
0245 BASICA 1
0245 CONTIGUA 1
0246 BASICA 1
0246 CONTIGUA 1
0247 BASICA 1
0247 CONTIGUA 1
0248 BASICA 1
0249 BASICA 1
0249 CONTIGUA 1



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0250 BASICA 1
0250 CONTIGUA 1
0251 BASICA 1
0251 CONTIGUA 1
0252 BASICA 1
0253 BASICA 1
0253 CONTIGUA 1
0254 BASICA 1
0254 CONTIGUA 1
0255 BASICA 1
0255 CONTIGUA 1
0256 BASICA 1
0256 CONTIGUA 1
0257 BASICA 1
0257 CONTIGUA 1
0258 BASICA 1
0258 CONTIGUA 1
TOTAL DE : 282

<b>ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ILEGIBLE</b>
SECCIÓN CASILLA
0173 CONTIGUA 1
0239 BASICA 1
TOTAL DE : 2

<b>ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO CON MUESTRAS DE ALTERACIÓN</b>
SECCIÓN CASILLA



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

<b>TOTAL DE : 0</b>

<b>SIN ACTA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL</b>
SECCIÓN CASILLA
0197 BASICA 1
0205 CONTIGUA 1
0230 BASICA 1
0230 CONTIGUA 2
0235 CONTIGUA 1
<b>TOTAL DE : 5</b>

<b>PAQUETE NO RECIBIDO</b>
SECCIÓN CASILLA
<b>TOTAL DE : 0</b>

<b>CASILLA NO INSTALADA</b>
SECCIÓN CASILLA
<b>TOTAL DE : 0</b>

Asimismo, se informa el estado de los Paquetes Electorales recibidos en la mesa de recepción de este Consejo y posteriormente entregados a la Consejera Presidenta en el pleno Electoral y posteriormente entregados a la del consejo, ante la vista de los integrantes del Consejo, se observó el estado en que se recibieron cada Paquete Electoral, por lo anterior, se detalla de conformidad a lo siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

<b>ESTADO DEL PAQUETE ELECTORAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Con muestras de alteración</b>	<b>11</b>
<b>Sin muestras de alteración</b>	<b>278</b>

En base a las condiciones en que arribaron los referidos paquetes electorales a este Consejo, existen incidios para realizar recuento de votos por las siguientes causales:

<b>Procedencia de recuento de votos, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 291 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas</b>			
<b>SECCIÓN CASILLA</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
0151	BÁSICA		X
0151	CONTIGUA 1	X	
0151	CONTIGUA 2		X
0152	BÁSICA		X
0152	CONTIGUA 1	X	
0152	CONTIGUA 2	X	
0153	BÁSICA	X	
0153	CONTIGUA 1	X	
0154	BÁSICA	X	
0154	CONTIGUA 1	X	
0154	EXTRAORDINARIA 1		X
0154	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 1	X	
0155	BÁSICA		X
0155	CONTIGUA 1		X
0155	CONTIGUA 2	X	
0156	BÁSICA		X
0156	CONTIGUA 1	X	
0156	CONTIGUA 2	X	
0157	BÁSICA	X	
0157	CONTIGUA 1	X	
0157	CONTIGUA 2		X
0157	CONTIGUA 3		X
0157	CONTIGUA 4	X	
0157	CONTIGUA 5	X	
0157	EXTRAORDINARIA 1		X
0157	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 1		X



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**  
**EN CIUDAD, TAM.**

0157	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 2	X	
0157	EXTRAORDINARIA 2	X	
0157	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 1		X
0157	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 2	X	
0157	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 3		X
0158	BÁSICA		X
0158	CONTIGUA 1		X
0158	CONTIGUA 2		X
0158	CONTIGUA 3	X	
0159	BÁSICA		X
0159	CONTIGUA 1	X	
0159	CONTIGUA 2	X	
0159	CONTIGUA 3		X
0159	CONTIGUA 4	X	
0159	CONTIGUA 5	X	
0159	CONTIGUA 6	X	
0159	CONTIGUA 7	X	
0161	BÁSICA		X
0161	CONTIGUA 1	X	
0161	CONTIGUA 2	X	
0163	BÁSICA	X	
0163	CONTIGUA 1		X
0164	BÁSICA	X	
0164	CONTIGUA 1	X	
0165	BÁSICA		X
0165	CONTIGUA 1	X	
0165	CONTIGUA 2	X	
0165	CONTIGUA 3	X	
0165	CONTIGUA 4	X	
0165	CONTIGUA 5	X	
0165	CONTIGUA 6	X	
0165	CONTIGUA 7	X	
0165	CONTIGUA 8	X	
0165	EXTRAORDINARIA 1		X
0165	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 1	X	
0165	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 2	X	
0165	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 3	X	
0165	EXTRAORDINARIA 1 CONTIGUA 4	X	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0165	EXTRAORDINARIA 2	X	
0165	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 1		X
0165	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 2	X	
0165	EXTRAORDINARIA 2 CONTIGUA 3		X
0159	ESPECIAL	X	
0160	BÁSICA	X	
0160	CONTIGUA 1	X	
0160	CONTIGUA 2	X	
0162	BÁSICA		X
0162	CONTIGUA 1		X
0162	CONTIGUA 2		X
0166	BÁSICA		X
0166	CONTIGUA 1	X	
0166	CONTIGUA 2	X	
0167	BÁSICA	X	
0167	CONTIGUA 1		X
0167	CONTIGUA 2	X	
0168	BÁSICA		X
0168	CONTIGUA 1	X	
0168	CONTIGUA 2		X
0169	BÁSICA		X
0169	CONTIGUA 1		X
0169	CONTIGUA 2		X
0170	BÁSICA	X	
0170	CONTIGUA 1		X
0171	BÁSICA	X	
0171	CONTIGUA 1		X
0171	CONTIGUA 2	X	
0171	CONTIGUA 3		X
0172	BÁSICA	X	
0172	CONTIGUA 1	X	
0172	CONTIGUA 2	X	
0173	BÁSICA		X
0173	CONTIGUA 1	X	
0173	CONTIGUA 2		X
0174	BÁSICA		X
0175	BÁSICA		X
0175	CONTIGUA 1		X



**IETAM**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**  
**EN CIUDAD, TAM.**

0177	BÁSICA	X	
0177	CONTIGUA 1	X	
0177	CONTIGUA 2		X
0178	BÁSICA	X	
0178	CONTIGUA 1	X	
0179	BÁSICA		X
0179	CONTIGUA 1		X
0179	CONTIGUA 2		X
0180	BÁSICA		X
0180	CONTIGUA 1		X
0181	BÁSICA		X
0181	CONTIGUA 1		X
0182	BÁSICA		X
0182	CONTIGUA 1	X	
0183	BÁSICA	X	
0183	CONTIGUA 1	X	
0184	BÁSICA		X
0184	CONTIGUA 1		X
0185	BÁSICA	X	
0185	CONTIGUA 1	X	
0186	BÁSICA		X
0186	CONTIGUA 1	X	
0187	BÁSICA		X
0187	CONTIGUA 1	X	
0187	CONTIGUA 2		X
0187	CONTIGUA 3		X
0188	BÁSICA		X
0188	CONTIGUA 1		X
0188	CONTIGUA 2		X
0189	BÁSICA	X	
0189	CONTIGUA 1	X	
0189	CONTIGUA 2	X	
0189	CONTIGUA 3	X	
0189	CONTIGUA 4	X	
0189	CONTIGUA 5	X	
0189	CONTIGUA 6		X
0190	BÁSICA	X	
0190	CONTIGUA 1	X	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0190	CONTIGUA 2		X
0191	BÁSICA	X	
0191	CONTIGUA 1		X
0191	CONTIGUA 2		X
0192	BÁSICA	X	
0192	CONTIGUA 1	X	
0192	CONTIGUA 2		X
0193	BÁSICA		X
0193	CONTIGUA 1	X	
0193	CONTIGUA 2	X	
0194	BÁSICA	X	
0194	CONTIGUA 1	X	
0194	CONTIGUA 2		X
0195	BÁSICA	X	
0195	CONTIGUA 1	X	
0196	BÁSICA		X
0196	CONTIGUA 1		X
0197	BÁSICA	X	
0197	CONTIGUA 1	X	
0198	BÁSICA	X	
0198	CONTIGUA 1	X	
0199	BÁSICA	X	
0199	CONTIGUA 1		X
0200	BÁSICA		X
0200	CONTIGUA 1		X
0201	BÁSICA		X
0201	CONTIGUA 1	X	
0202	BÁSICA		X
0202	CONTIGUA 1		X
0203	BÁSICA		X
0203	CONTIGUA 1		X
0204	BÁSICA		X
0204	CONTIGUA 1	X	
0204	CONTIGUA 2	X	
0205	BÁSICA		X
0205	CONTIGUA 1	X	
0205	CONTIGUA 2		X
0206	BÁSICA		X



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0206	CONTIGUA 1		X
0206	CONTIGUA 2		X
0207	BÁSICA		X
0207	CONTIGUA 1		X
0208	BÁSICA	X	
0208	CONTIGUA 1	X	
0208	CONTIGUA 2		X
0209	BÁSICA	X	
0209	CONTIGUA 1	X	
0210	BÁSICA	X	
0210	CONTIGUA 1		X
0211	BÁSICA	X	
0211	CONTIGUA 1	X	
0211	CONTIGUA 2		X
0212	BÁSICA	X	
0212	CONTIGUA 1		X
0212	CONTIGUA 2		X
0213	BÁSICA	X	
0213	CONTIGUA 1		X
0214	BÁSICA	X	
0214	CONTIGUA 1	X	
0215	BÁSICA		X
0215	CONTIGUA 1		X
0216	BÁSICA	X	
0216	CONTIGUA 1	X	
0217	BÁSICA	X	
0217	CONTIGUA 1	X	
0218	BÁSICA		X
0218	CONTIGUA 1		X
0219	BÁSICA		X
0219	CONTIGUA 1		X
0220	BÁSICA	X	
0220	CONTIGUA 1		X
0221	BÁSICA	X	
0221	CONTIGUA 1	X	
0222	BÁSICA		X
0222	CONTIGUA 1	X	
0222	CONTIGUA 2	X	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0223	BÁSICA	X	
0223	CONTIGUA 1	X	
0224	BÁSICA		X
0224	CONTIGUA 1		X
0225	BÁSICA		X
0225	CONTIGUA 1	X	
0226	BÁSICA	X	
0226	CONTIGUA 1		X
0227	BÁSICA	X	
0227	CONTIGUA 1		X
0228	BÁSICA	X	
0228	CONTIGUA 1	X	
0229	BÁSICA		X
0229	CONTIGUA 1		X
0230	BÁSICA	X	
0230	CONTIGUA 1	X	
0230	CONTIGUA 2	X	
0231	BÁSICA		X
0231	CONTIGUA 1		X
0232	BÁSICA	X	
0232	CONTIGUA 1		X
0233	BÁSICA	X	
0233	CONTIGUA 1	X	
0233	CONTIGUA 2	X	
0234	BÁSICA		X
0234	CONTIGUA 1		X
0235	BÁSICA		X
0235	CONTIGUA 1	X	
0236	BÁSICA	X	
0237	BÁSICA		X
0237	CONTIGUA 1	X	
0238	BÁSICA		X
0238	CONTIGUA 1	X	
0239	BÁSICA	X	
0239	CONTIGUA 1		X
0240	BÁSICA	X	
0240	CONTIGUA 1	X	
0241	BÁSICA	X	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

0241	CONTIGUA 1	X	
0242	BÁSICA		X
0242	CONTIGUA 1	X	
0243	BÁSICA	X	
0243	CONTIGUA 1	X	
0244	BÁSICA		X
0244	CONTIGUA 1		X
0245	BÁSICA	X	
0245	CONTIGUA 1		X
0246	BÁSICA		X
0246	CONTIGUA 1	X	
0247	BÁSICA		X
0247	CONTIGUA 1		X
0248	BÁSICA		X
0249	BÁSICA		X
0249	CONTIGUA 1	X	
0250	BÁSICA	X	
0250	CONTIGUA 1	X	
0251	BÁSICA		X
0251	CONTIGUA 1		X
0252	BÁSICA	X	
0253	BÁSICA	X	
0253	CONTIGUA 1	X	
0254	BÁSICA		X
0254	CONTIGUA 1		X
0255	BÁSICA		X
0255	CONTIGUA 1		X
0256	BÁSICA	X	
0256	CONTIGUA 1		X
0257	BÁSICA	X	
0257	CONTIGUA 1		X
0258	BÁSICA		X
0258	CONTIGUA 1		X
0213	ESPECIAL		X
0243	ESPECIAL		X

LA PRESIDENTA: Hecho lo anterior, vamos a continuar con el siguiente punto del



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

orden del día, por favor Secretaria.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, el **segundo punto** del orden del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del o los Proyectos de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero que se configuren durante el desarrollo de la Reunión de Trabajo celebrada en este Consejo Municipal en fecha 8 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

LA PRESIDENTA: A efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, por el cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y puntos de recuento para el recuento de votos le solicito de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, Acuerdo:

**PRIMERO.** Se autoriza la creación de 2 grupos de trabajo y 4 puntos de recuento para el inicio de la sesión del cómputo de la elección para el Ayuntamiento en el Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, para el proceso electoral 2020-2021.

**SEGUNDO.** Se aprueba la listado de los participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos, así como la asignación de sus funciones, conformidad con lo establecido en el considerando XXVI.

**TERCERO.** Se aprueba la habilitación de los espacios para la instalación de los grupos de trabajo, y la sede alterna a la que hace referencia el considerando XXVII.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos y candidatura independiente acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, por la vía más expedita, para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y anexos en los estrados del Consejo para conocimiento público.

Es cuanto, Consejero Presidente.



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**  
**EN CIUDAD, TAM.**

LA PRESIDENTA: Muchas gracias, Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Pide el uso de la voz el representante suplente del partido acción nacional exponiendo "Consejera presidenta, en que se basaron los funcionarios de casilla para determinar cuales son o no son los paquetes uwe tienen incidencias o alteraciones. Yo considero que, si se van a abrir 153 paquetes y se van a trasladar, es mejor que se haga un recuento total, para que con mayor tranquilidad y sea un proceso transparente, tranquilo y la ciudadanía tenga la seguridad que se respete su decisión".

Consejera Presidenta: "Este Consejo se debe y apega a lo establecido en la Ley Electoral, el recuento de paquetes electorales se apega a lo que el sistema arroja y esa cantidad es la que nos arroja, no puede dejarse al capricho de nosotros ni de nadie. Se debe recontar únicamente los 153 paquetes que el sistema nos marcó. Pero no le impide su derecho a solicitarlo por escrito".

Roberto Godínez Hernández pidió el uso de la voz, externando "Estoy en contra del acuerdo del cómputo parcial es ilegal que se abran las 153 casillas, donde no existe sustento legal la procedencia de ello, dejándose solo a un sistema tecnológico. El hecho de trasladar los paquetes electorales, no se respeta la decisión del pueblo. Las boletas electorales deben permanecer en la bodega de este Consejo donde se tiene la certeza de que están resguardadas y no en un lugar donde los representantes de partido ni siquiera han verificado, donde no exista el resguardo de la guardia nacional y ellos no sepan ni estén informados de nada relativo a la sede interna".

El Representante Suplente del Partido Verde Ecologista, el C. Jesús Armando Hernández Zúñiga, expuso que el no queda convencido de la confianza en el sistema para designar los paquetes para recuento, ya que a él no coinciden la casilla contigua 1 que no está marcada y el prep la marca sin datos.

Posteriormente los C.C. Magdiel Prieto Domínguez, Luis Ángel Arcos Cobos, Jesús ....., se inconformaron reiteradamente el hecho de que es la prisa de trasladar los paquetes electorales que se irán a recuento ese mismo día, ya que podría realizarse el día siguiente. Que dicho traspaso no daba seguridad,



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL**  
**EN CIUDAD, TAM.**

exponiendo los paquetes a que se extravíen, dañen o alteres y nadie de ellos tenía la certeza de su resguardo total.

El C. Representante de Movimiento Ciudadano, el C. Marco Antonio Agundis Vázquez reitero en tres ocasiones que los Consejeros solo estaban de floreros, que nunca intervenían y que son ellos quienes deben decidir, argumentar su decisión y votar para llegar a un acuerdo en lo relativo al traslado inmediato o al día siguiente de los paquetes electorales. Que haría publico la ineficiencia de estos consejeros "floreros" donde no cumplen su función y solo alzan la mano cuando se les indica sin cumplir la función que se les encomienda. "No tiene caso que nosotros, los representantes de partidos estemos discutiendo, si finalmente son los consejeros floreros quienes debieran actuar y decidir".

El C. Edgar Omar Danini Gómez propuso que los representantes levantaran la mano y decidieran si se van a conteo total y si los paquetes se trasladaban esa misma noche o al día siguiente. Por lo cual el C. Roberto Godínez Hernández le repico "Nosotros somos representantes de partidos, tenemos voz, pero no voto, son únicamente los consejeros electorales quienes pueden decidir, es incongruente e improcedente lo que propones".

En múltiples ocasiones se reitero por todos los representantes mencionados reiteradamente la inconformidad de trasladar los paquetes electorales esa misma noche. Por lo cual la Consejera Presidenta realizo un consenso con los otros cuatro miembros del Consejo, llegando a la determinación que anuncia a todo el pleno

**LA PRESIDENTA:** Después de consensar con los demás miembros del Consejo, hemos decidido trasladar los paquetes electorales el día de mañana, miércoles 9 de junio del año en curso alas cinco de la mañana, esperando contar con su puntual asistencia.

Le solicito Secretaria, continuar con los puntos de la presente sesión.

**LA SECRETARIA:** Con gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la aprobación del acuerdo establecido en el segundo punto de la orden del día, así como también el contenido del mismo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la aprobación del acuerdo por el cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo y grupos de recuento de este Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

**IETAM/CMEMAD/ACU/10/2021**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECuento, Y SE DISPONE QUE ESTOS DEBEN INSTALARSE PARA EL INICIO INMEDIATO DEL RECuento DE VOTOS; ASÍ COMO EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARAN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJOS EN EL RECuento DE VOTOS Y LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.**

**GLOSARIO**

<b>CAEL</b>		Capacitadora o Capacitador Asistente Electoral Local
<b>Consejo General</b>		Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Consejo General del INE</b>		Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejero Presidente del IETAM</b>		Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
<b>Constitución Federal</b>	<b>Política</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	<b>Política</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

<b>DEOLE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JLE DEL INE</b>	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas.
<b>LEET</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LINEAMIENTOS CÓMPUTO</b>	<b>DE</b> Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Municipales del IETAM para el proceso electoral local 2020-2021.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales
<b>POE</b>	Periódico Oficial del Estado
<b>REINE</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento Interno</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Reglamento de Sesiones</b>	Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>SEL</b>	Supervisora o Supervisor Electoral Local
<b>Titular de la Secretaría Ejecutiva</b>	Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**ANTECEDENTES**

1. El día 13 de Septiembre de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo N° INE/CG661/2016 del Consejo General del INE por el que se aprueba el



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

- REINE, así como su anexo 17 el cual establece las bases Generales para para regular el desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
- 2.
  3. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó “La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”.
  - 4.
  5. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM, celebró sesión extraordinaria, con la cual dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020- 2021.
  - 6.
  7. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
  - 8.
  9. En fecha 11 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del INE aprobó la actualización a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales” que constituyen el Anexo 17 del REINE, mediante el Acuerdo INE/CCOE003/2021.
  - 10.
  11. El 23 de enero de 2021, en un acto protocolario de manera virtual las consejeras y consejeros presidentes de los 22 consejos distritales electorales y los 43 consejos municipales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
  - 12.
  13. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-18/2021 por el cual emitió el **“Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del instituto electoral de Tamaulipas, para el proceso electoral local 2020-2021.”**
  - 14.
  15. En fecha 17 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, a través del Titular de la Unidad de Vinculación con los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

Organismos Públicos Locales remite oficio INE/DEOE/0234/2021, en el que señala que los proyectos de Lineamientos de Cómputo y Cuadernillo de votos válidos y nulos revisados cumplen en lo sustantivo con las observaciones que fueron emitidas; sin embargo, los documentos requieren de modificaciones adicionales, por lo que la validación de su contenido dependerá de que el OPL realice los cambios que correspondan, conforme a los comentarios adjuntados.

16.

17. En fecha 20 de febrero por parte de la DEOLE, se solventaron las observaciones finales, necesarias para la preparación del Acuerdo para poner a consideración del Consejo General del IETAM los proyectos de Lineamientos de cómputos y del Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos, para su aprobación en su caso, las cuales fueron expuestas en la reunión de trabajo celebrada con el funcionariado de la JLE del INE y el IETAM.

18.

19. El 25 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM-A/CG-25/2021, aprobó los lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales del proceso electoral ordinario 2020-2021 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión de cómputos distritales y municipales.

20.

21. El 16 de marzo de 2021, los nueve Consejos Distritales del INE aprobaron la "Lista con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales que se instalaran para la jornada electoral del 6 de junio de 2021".

22.

23. El 25 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria los 9 Consejos Distritales del INE en la entidad emitieron los acuerdos por los que se aprueban las listas que contienen el número, tipo y ubicación de las casillas básicas y contiguas para el Proceso Electoral concurrente 2020-2021. Adicionalmente, los distritos 02 y 05 Federales, realizaron nueva sesión extraordinaria el día 26 de marzo con la finalidad de modificar los listados referidos, por ajustes en el número de casillas aprobadas.

24.

25. En fecha 15 de abril de 2021, el Consejo Distrital, aprobó el proyecto de Acuerdo mediante el cual aprobó los escenarios posibles y en consecuencia la previsión de espacios, logística y medidas de seguridad



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

para el desarrollo de su sesión de Cómputo del proceso electoral ordinario 2020-2021.

26.

27. El 15 de mayo de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM-A/CG-64/2021, aprobó el Manual de Cómputos Municipales y Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

28.

29. El 21 de mayo de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-68/2021, por el cual se determina la distribución de las supervisoras y supervisores Electorales Locales así como las capacitadoras y capacitadores asistentes electorales, que deberán auxiliar a los consejo distritales y municipales electorales en la sesión de cómputos de las respectivas elecciones en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

30.

31. El día 6 de junio de 2021, el Consejo Municipal de Ciudad Madero, celebró se sesión extraordinaria permanente para dar seguimiento a la etapa de desarrollo de la jornada electoral y recepción de paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes.

32.

33. En fecha 7 de junio de 2021, mediante Circular DEOLE/C-100/2021, la DEOLE, solicitó a las presidencias de los Consejos Distritales, para que en acatamiento a lo establecido en el Acuerdo IETAM-A/CG-68/2021, remitieran al Consejo Municipal, el listado de personal que se asigna para el apoyo en los cómputos municipales.

34.

35. El 8 de junio de 2021, el Consejo Municipal de Ciudad Madero, celebró la reunión de trabajo con el propósito de analizar el número de paquetes electorales que pueden ser objeto de un posible recuento de votos.

36.

37. En esa propia fecha, se determinaron las casillas cuya votación sería objeto de recuento por causales legales, dentro de la elección para el Ayuntamiento de Ciudad Madero en el proceso electoral 2020-2021.

38.

39.

40.

41.

42.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

**43. CONSIDERANDOS**

**COMPETENCIA DEL INE Y DEL OPLE**

- I. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, y 116, fracción IV de la Constitución Política Federal; 20, fracción III de la Constitución Política Local, y 91, 93, 99, 100, 101, y 110 fracción IV de la LEET, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado IETAM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos, y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores.
- II. Por otra parte, el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- III. De conformidad con los artículos 4, numeral 1 y el 5, numeral 2, de la LGIPE, los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la citada Ley; estableciendo, además, que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- IV. Los artículos 98 y 99, ambos en su numeral 1, de la LGIPE, disponen que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

- V. De acuerdo con el artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), ñ) y o) de la LGIPE, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos y criterios que establezca la Autoridad Electoral Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia LGIPE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral local; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las Actas de Cómputos Distritales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.
- VI. El artículo 119, párrafo 1 de la LGIPE, dispone que la coordinación de actividades entre el INE y los OPL estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los OPL y del Consejero Presidente de cada OPL, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, en los términos previstos en la misma Ley.
- VII. De acuerdo con el artículo 100, de la LEET, son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- VIII. El artículo 103, de la LEET establece que el Consejo General del IETAM en su calidad de órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad y paridad guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

- IX. El artículo 110, fracciones V y LXVII de la LEET, establece que es atribución del Consejo General del IETAM, vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; además, aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios, para ejercer de manera efectiva sus función.
- X. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 141, de la LEET, los Consejos Distritales y Municipales Electorales son órganos desconcentrados del IETAM y sus integrantes son designados por el Consejo General del IETAM.

Asimismo, los artículos 148, fracciones II y VI, 156, fracciones II y VI de la LEET, establecen que los Consejos Distritales y Municipales, en el ámbito de sus competencias, tienen entre otras la obligación de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General y realizar el cómputo distrital y municipal final de la votación de la elección para diputados y ayuntamientos, respectivamente, así como declarar su validez y expedir las constancias de mayoría de votos a la fórmula o planilla ganadora.

- XI. Por otra parte, el artículo 27, numeral 1, inciso a) del REINE establece que Para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación entre el INE y los OLP se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, instrumentos como lo son los Anexos técnicos.
- XII. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del REINE, contempla que entre los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y el IETAM, se encuentran los Cómputo de las elecciones locales.
- 44.
- XIII. El artículo 151 de la LEET, dispone que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo previsto LEET y demás disposiciones relativas.

45.

- XIV. Asimismo, el artículo 152 de la LEET, establece que el Consejo Municipal se integrará de la siguiente forma:

46.

- I. Cinco Consejeros y Consejeras Municipales Electorales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General, a propuesta de los Consejeros y Consejeras Electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género;
- II. Un Secretario o Secretaria, sólo con derecho a voz; y
- III. Una persona representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz.

47.

- XV. El artículo 156, fracciones VI y VII de la LEET, establece que es atribución de los Consejos Municipales en el ámbito de sus competencias entre otras, realizar el cómputo municipal final de la votación de la elección para Ayuntamientos, declarar su validez y expedir las constancias de mayoría de votos a la planilla ganadora y remitir al Consejo General las Actas del cómputo municipal electoral.

48.

- XVI. En esa tesitura, el artículo 275 de la LEET, define al cómputo municipal como la suma que realiza el Consejo Municipal, de los resultados anotados en las actas del escrutinio y cómputo de las casillas de un municipio.

49.

- XVII. El artículo 276, fracciones II y III de la LEET, establece que los Consejos Municipales sesionaran a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo final de la elección de Ayuntamientos.

50.

51. En cumplimiento de lo establecido en los lineamientos de Cómputo se consideran las siguientes acciones:

**52.**

1. Reunión de trabajo.

53. El 8 de junio de 2021, los Consejos Distritales y Municipales, celebrarán una reunión de trabajo a las 10:00 horas, al término de la cual se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria previamente convocada.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

54.

55. La Presidencia deberá convocar a dicha reunión de manera simultánea a la convocatoria que emita para la Sesión de Cómputo. La finalidad de la reunión de trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que pueden ser objeto de un posible recuento de votos, para lo cual la Presidencia del Consejo garantizará que sus integrantes cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla.

56.

57. De conformidad con el artículo 387 del Reglamento, en la reunión de trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:

58.

59.a) Número de casillas aprobadas para el distrito o municipio, las casillas instaladas y el número de casillas de las que se recibió el paquete, número de paquetes que contenían Acta por fuera del mismo y aquellas que fue posible capturar.

60.

61.b) Presentación del conjunto de Actas de Escrutinio y Cómputo para consulta de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

62.

63.c) Complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo faltantes a cada representación de partido o de candidatura independiente, en su caso, lo cual se puede realizar de manera impresa o digital.

64.

65.d) Presentación de un informe de la Presidencia del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas que no obren en poder de la Presidencia del Consejo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible realización de un recuento de votos.

66.

67. En el informe se deberá incluir un apartado sobre la procedencia, en su caso, del recuento total de votos, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 292 de la LEET, mismos que se enlistan a continuación:

68.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

1. Cuando el número de votos nulos es mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugares. En este supuesto deberá solicitarse el recuento al inicio de la sesión de cómputo.
2. Cuando, con base en los resultados del cómputo preliminar, la Presidencia del Consejo advierta la existencia de una diferencia igual menor a un punto porcentual entre la candidata o candidato ubicado en el primer lugar (presunto ganador) y el ubicado en segundo lugar en la elección según corresponda. En este supuesto el recuento total de votos procederá a la conclusión del cómputo. Lo anterior permitirá a las presidencias de los consejos tomar las previsiones logísticas necesarias y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, prever la acreditación de sus representaciones ante los grupos de trabajo y puntos de recuento.

69.

70.e) En su caso, presentación por parte de las representaciones, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por la Presidencia. Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de los integrantes del Consejo a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputos.

71.

72.f) Concluida la presentación de los análisis por parte de las y los integrantes del Consejo, la Presidencia someterá a consideración del Consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión de cómputo, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, se atenderá a los rangos establecidos en los presentes Lineamientos para la estimación de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios;

73.

74.g) Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

espacios necesarios para la instalación de los grupos de trabajo estimados según el contenido del inciso anterior;

75.

76.h) Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por la Presidencia, y aprobado por el Consejo, al menos un mes antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación;

77.

78.i) La determinación del número de SEL y CAEL que apoyarán durante el desarrollo del cómputo. Los posibles escenarios que se pueden presentar para un cómputo son los siguientes:

79.

**XVIII. DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE GRUPOS Y EN CONSECUENCIA LA APROBACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO EN EL RECUESTO DE VOTOS ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

80.

XIX. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, estipula que, entre los derechos de los partidos políticos, se encuentra participar conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Federal y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral.

81.

XX. El artículo 101, fracción V de la LEET, mandata que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer funciones en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley; con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales entre otras.

82.

XXI. El artículo 293 de la LEET, determina que los recuentos de votos, cuando sean procedentes, se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. El Consejo respectivo dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del sábado siguiente al de la jornada electoral;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

- II. De admitirse la procedencia del recuento, el Presidente del Consejo correspondiente dará aviso inmediato al Secretario Ejecutivo del Instituto; ordenará la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales y demás funcionarios del Instituto, con la participación de los representantes de los partidos o coaliciones;
  - III. El Consejo habilitará a los consejeros o funcionarios del IETAM que presidirán los grupos de trabajo;
  - IV. Los grupos de trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o coaliciones tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente;
  - V. De así requerirse, a petición del Presidente del Consejo respectivo, el Secretario Ejecutivo podrá asignar a funcionarios electorales de otros Consejos Electorales o del Consejo General, para apoyar las tareas de recuento. Esta determinación será hecha del conocimiento de los partidos políticos o coaliciones;
  - VI. En el caso de los cómputos distritales, y cuando se actualice el recuento en las elecciones, no se suspenderá el cómputo de la que no amerite recuento, y se formarán los grupos de trabajo para la que requiera el ejercicio;
  - VII. Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate;
  - VIII. El funcionario electoral que presida cada grupo de trabajo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido o coalición y candidato;
  - IX. El presidente del Consejo realizará, en sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate; y
  - X. Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los Consejos siguiendo el procedimiento para el recuento de votos, no podrán invocarse como causa de nulidad ante la autoridad jurisdiccional.
- XXII. El artículo 1, numeral 1, del REINE, señala que dicho instrumento tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponda realizar, en sus respectivos ámbitos de competencias, al INE y a los OPL.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

- XXIII. El artículo 295 de la LEET, indica que el recuento de votos se llevara a cabo siguiendo las reglas del escrutinio y cómputo en casilla.
- XXIV. De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE, los Supervisores Electorales (en adelante SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (en adelante CAE) auxiliarán a la realización de los cómputos, principalmente en los casos de recuentos totales o parciales.
- XXV. El artículo 390 del REINE, determina que para la realización de los cómputos distritales con grupos de trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se hará simultánea al cotejo de actas en el pleno del consejo, se deberá garantizarse la presencia y permanencia en el pleno, a fin de mantener el quórum legal requerido, asimismo, los representantes propietarios y suplentes acreditados ante el consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las constancias y actas generadas en los grupos de trabajo, en caso que no acrediten representantes ante estos, o si al momento de la entrega, en el grupo de trabajo el representante no está presente.
- 3.** Al frente de cada grupo de trabajo estará un Consejero de los restantes que no permanecen en el pleno, y que se alternará con otro consejero electoral.
- Para realizar el recuento total o parcial de los votos el consejo podrá crear hasta cinco grupos de trabajo.
- XXVI. Además en el artículo 429, numerales 1 y 2 del REINE, se prevé que los OPL emitan lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del REINE, así como lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE, así mismo contempla que en el caso de elecciones concurrentes, los lineamientos deberán considerar la participación de CAEL para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, los SEL y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos.

Es pertinente aclarar que la adecuada planeación y logística es menester, la designación del personal que habrá auxiliar a este Consejo en el recuento de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

votos, así como establecer las funciones que habrán de desempeñar cada uno de ellos, por lo cual se ha realizado por parte de la DEOLE, una capacitación de las y los SEL y CAEL, en virtud de que en la Estrategia de Capacitación en el anexo 21, es por ello que es necesario tomar la previsión de designar al personal de referencia y a quien o quienes ante algún motivo de ausencia permanente los sustituya; asimismo, esta importante actividad, demanda de la suma de recursos humanos disponibles, a fin de avalar la certeza de la realización de los cómputos y del personal que podrá auxiliar al Consejo en esta gran labor. En ese sentido, se enlista el personal designado por este Consejo para colaborar en la referida tarea, asimismo, se detalla la función que habrá de realizar como: auxiliar de acreditación y sustitución, auxiliar de captura, auxiliar de control de bodega, auxiliar de control de grupo de trabajo, auxiliar de documentación, auxiliar de recuento, auxiliar de traslado, y auxiliar de verificación, de conformidad con el siguiente listado:

<b>83. SUPERVISOR/A ELECTORAL LOCAL</b>	
84. Nombre	85. Función
86. Cerna Nolasco Irasema	87. Auxiliar de acreditación
88. Martínez Chavira Jorge Carlos	89. Sustitución
90. Martínez Anastacio José Javier	91. Auxiliar de acreditación
92. Ariceaga Abundiz David Edmundo	93. Sustitución

94.

95.

<b>96. CAPACITADOR/A ASISTENTE ELECTORAL LOCAL</b>	
97. Nombre	98. Función
99. Ramírez López Ana Arely	100. Auxiliar de control de grupo de trabajo
101. Márquez Rogel David	102. Auxiliar de control de grupo de trabajo
103. Santiago Gómez Mariana	104. Auxiliar de control de grupo de trabajo
105. Martínez Nieto Danna Paola	106. Auxiliar de recuento
107. Rojas López Ana Paulina	108. Auxiliar de recuento
109. Mancilla Castillo	110. Auxiliar de recuento



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

Gloria	
111. Marín Mercado Ana María	112. Auxiliar de recuento
113. Patiño Muñiz Agustín	114. Auxiliar de recuento
115. Soriano Cruz Roberto	116. Auxiliar de verificación
117. Damián Pérez Crispín Arturo	118. Auxiliar de documentación
119. Henríquez Luz Monsivais Angel	120. Auxiliar de documentación
121. Soriano Gutierrez Roberto	122. Auxiliar de verificación
123. Cipriano Cruz Emanuel	124. Auxiliar de traslado
125. Reyna Guerrero Severa Samantha	126. Auxiliar de recuento
127. Rico Rojas Daniela Guadalupe	128. Auxiliar de recuento
129. Chávez Delgado Sahily Analy	130. Auxiliar de recuento
131. Mendoza Ramos Diego Armando	132. Auxiliar de recuento
133. Aranda Meraz Jesús Efrén	134. Auxiliar de recuento
135. Chávez Hernández Alejandra Lizeth	136. Auxiliar de recuento
137. Segura Escobar Erick	138. Auxiliar de recuento
139. Vega Moreno Jesús Daniel	140. Auxiliar de recuento
141. Tapia Villela Johan Gonzalo	142. Auxiliar de recuento
143. Herrera Torres Jorge Luis	144. Auxiliar de recuento
145. Cruz Puga Francisco Daniel	146. Auxiliar de traslado
147. Ramos Moreno José Roberto	148. Auxiliar de traslado
149. Morales Rangel José Raúl	150. Auxiliar de traslado
151. Flores José Manuel	152. Auxiliar de traslado
153. Piñeiro Villegas Romcell de Jesús	154. Auxiliar de traslado



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

155. Haro Banda Oscar Roberto	156. Auxiliar de traslado
----------------------------------	---------------------------

157.

<b>158. PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO</b>	
Nombre	159. Función
160. Rafael Trinidad Camargo	161. Auxiliar de control de bodega
162. Erick David Jaramillo Paz	163. Sustitución
164. García Ibarra Debanhi Youseanee	165. Auxiliar de captura
Cantú Astello Guillermo	166. Sustitución
Cruz Gamez Jessica	167. Auxiliar de captura
Montes Castillo Alejandro	168. Sustitución
Arroyo Amaro Kimberly Yael	169. Sustitución
Medina Segura Paulina	170. Sustitución

**XXVII. DE LA APROBACIÓN DE SEDE ALTERNA Y TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES**

171. Aprobación de la Sede Alternativa, la cual según el lineamiento de cómputos, la constituyen los espacios físicos de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el Consejo correspondiente para el desarrollo de los cómputos, cuando no sean adecuados los espacios disponibles en el interior de la sede del Consejo, sus anexos o el espacio público aledaño, en virtud de la cantidad de paquetes susceptibles de recuento, de conformidad con el Acuerdo aprobado respecto de los posibles escenarios de recuentos; y lo establecido en el apartado 2.4 Planeación para la habilitación de la sede alternativa de los Lineamientos de Cómputos, el cual establece lo siguiente:

172.

173. En caso de que el Consejo Municipal determine que la realización del cómputo se realice en una sede alternativa, se tendrán que garantizar los aspectos siguientes:

174.

175. • Para la determinación de una sede alternativa se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

auditorios y deportivos públicos que se encuentren cercanos a la sede del Consejo respectivo; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del recuento de votos en grupos de trabajo.

176.

177. • En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales y deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad considerados en el Anexo 5 del Reglamento; es decir, se habilitará una bodega electoral y se atenderán las medidas y protocolos de registro y seguridad contenidos en el anexo referido.

178.

179. • Se deberá garantizar conectividad a Internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos a través de la herramienta informática que para ello se utilice.

180.

181. • Excepcionalmente podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejo familiares. En cuyo caso se deberán tomar las previsiones necesarias para delimitar los espacios de operación del pleno y de cada grupo de trabajo. Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:

182.

183. • Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliados o simpatizantes, ni precandidatos/as o candidatos/as registrados, ni habitados por ellos.

184.

185. • Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales, templos o locales destinados al culto, locales de partidos políticos, inmuebles de observadores electorales, ni de asociaciones civiles; y

186.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

187. • Locales ocupados por cantinas o centros de vicio. Si al día siguiente a la Jornada Electoral se advierte, con base en lo registrado en los resultados preliminares, que se requerirá un recuento total o parcial y no se cuenta con las condiciones mínimas necesarias en la sede del Consejo, con base en el Acuerdo correspondiente de dicho órgano, inmediatamente se operarán los preparativos para la utilización de la sede alterna, a partir de la confirmación inmediata a la persona propietaria o responsable del inmueble seleccionado en el proceso de planeación.

188.

189. Con la finalidad de contar con un espacio alternativo a la sede del Consejo, con las características para realizar la Sesión de Cómputo, se deberán tener las previsiones necesarias para el traslado de los paquetes se realice con las medidas de seguridad que la actividad amerita.

190.

191. Los Consejos Municipales aprobarán la sede alterna en sesión extraordinaria que se celebre un día previo a la sesión de cómputo correspondiente.

192.

193. La Presidencia lo hará del conocimiento de la Junta Local Ejecutiva del INE, a través de la Vocalía Ejecutiva.

194.

**195. El Procedimiento para el traslado a una sede alterna:**

196.

197. En caso de utilizarse una sede alterna, se determinará el traslado de los paquetes electorales al concluir la sesión extraordinaria previa a la sesión de cómputo, con las debidas garantías de seguridad.

198.

199. Para ello, la Presidencia del Consejo General del IETAM solicitará el apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como para el traslado de los paquetes.

200.

201. El Consejo seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales establecido en el Anexo 17 del Reglamento, mismo que a continuación se detalla:

202.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

203. a) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a los integrantes de este para garantizar su presencia en dicho evento; así como a representantes de medios de comunicación, en su caso.

204.

205. b) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal mostrará a las consejeras y consejeros electorales y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violentados y, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de la bodega.

206.

207. c) Las consejeras y consejeros electorales y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, constatarán las medidas de seguridad del lugar en donde se hayan resguardados los paquetes electorales. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado para presenciar el desarrollo de la actividad.

208.

209. d) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica.

210. e) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para el traslado, de conformidad al orden progresivo por número de sección y tipo de casilla, llevando un control estricto.

211.

212. f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado de la bodega con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia del Consejo respectivo informará de inmediato a los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.

213.

214. g) El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Consejo Distrital o Municipal los paquetes electorales.

215.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

216. h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.

217.

218. i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja.

219.

220. j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.

221.

222. k) El personal que fue designado como auxiliar de bodega, llevará el control de los paquetes que salgan de la misma, registrará cada uno de los paquetes que se extraigan, en tanto la persona que en su momento fue habilitada para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo. Para ello, contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará, mediante los controles que lleven el personal antes mencionado, que todos y cada uno de los paquetes electorales se encuentran en el vehículo de traslado.

223.

224. l) Las consejeras y consejeros electorales y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

225.

226. m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Consejo Distrital o Municipal, según corresponda, y las firmas de la Presidencia del Consejo, así como de por lo menos de una Consejera o Consejero Electoral y de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas que deseen hacerlo. La llave la conservará la o el Consejero Electoral o, en su caso, la o el Secretario que haya sido comisionado y que irá junto al conductor del vehículo de traslado, quien



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado, a la Presidencia del Consejo respectivo.

227.

228. n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitará a través de la Presidencia del Consejo General del IETAM.

229.

230. o) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal junto con las y los integrantes del Consejo procederán a realizar el acompañamiento del vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.

231.

232. p) Las consejeras y consejeros electorales, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de espacio, equipamiento y seguridad establecidas en el Anexo 5 del Reglamento.

233.

234. q) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal junto con las y los integrantes del Consejo procederán a verificar que, a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con llave o candado, además, que las fajillas con los sellos del Consejo y las firmas se encuentren intactas.

235.

236. r) El personal designado para el operativo de traslado procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e), g) y k) del presente apartado.

237.

238. s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por la misma, y al menos una Consejera o Consejero Electoral y de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas que quieran hacerlo. Así mismo procederán a colocar fajillas firmadas y cerrarán con llave o candado la puerta de acceso. La llave de la única puerta de acceso quedará bajo resguardo de la Presidencia del Consejo.

239.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

240. t) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.

241.

242. u) La Secretaría del Consejo Distrital o Municipal elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.

243.

244. v) Al iniciar la Sesión de Cómputo se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo a lo señalado en los incisos b), c), d), e), f), g) y k) del presente apartado.

245.

246. w) Al concluir el cómputo que realizará el Consejo Distrital o Municipal, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega del Consejo, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en los incisos b), c), d), e), g), k), l), m), n) y u) de este apartado.

247.

248. x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del Consejo respectivo, pero al menos deberán estar: la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal, dos Consejeras o Consejeros, la o el Secretario del Consejo y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que deseen participar.

249.

250. y) Al final del procedimiento, la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con las bolsas que contengan las boletas de la elección de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las consejeras y consejeros electorales, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del órgano y las firmas de la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal y, por lo menos de un Consejero y las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que deseen hacerlo.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.

251.

252. z) La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta la conclusión de actividades en el consejo de que se trate y el traslado de la documentación a la bodega central del IETAM.

253.

254. Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente a la Presidencia del Consejo General del IETAM, a través de la DEOLE. La Secretaría del Consejo Distrital o Municipal elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.

255.

256. **Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales**

257.

258. La Presidencia del Consejo General del IETAM llevará a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad pública a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral durante su entrega-recepción a los Consejos Distritales y Municipales Electorales; así como la custodia de los paquetes electorales durante la realización de los cómputos hasta su conclusión.

259.

260. La Presidencia del Consejo General del IETAM informará sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad pública y especificará que organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello.

261.

262. El acceso, manejo, transportación y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso estas actividades podrán ser realizadas por los representantes de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo. Las reglas para la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales están previstas en los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento, que establece lo siguiente:

263.

264. • Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, la Presidencia del Consejo Municipal, como responsable directo del acto, preverá lo necesario a fin de



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

convocar a los demás integrantes del Consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también se girará invitación a los integrantes de los Consejos Local y Distritales del INE y del Consejo General del IETAM, así como a medios de comunicación.

265.

266. • La Presidencia del Consejo Municipal, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

267.

268. • Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral y, en su caso, materiales electorales, quienes integren el Consejo respectivo acompañarán a la Presidencia, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

269.

270. • Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del Consejo Municipal respectivo, las firmas de la Presidencia del Consejo, Consejeras y consejeros electorales y de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de las representaciones de los partidos políticos o de candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

271.

272. • Del acto de recepción descrito en párrafos anteriores, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple a los integrantes del Consejo General.

273.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

274. • La Presidencia del Consejo Municipal llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes, en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas y documentación hasta la clausura del Consejo. El control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia Presidencia del Consejo. Se usará el formato de bitácora contenida en el Anexo 5 del Reglamento.

275.

276. • La Presidencia del Consejo Distrital, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de Consejeras y consejeros electorales, representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicha bitácora se elaborará desde la recepción de paquetes el día de la Jornada Electoral hasta la clausura del Consejo. El control y resguardo de la bitácora estará a cargo de la propia Presidencia del Consejo. Se usará el formato de bitácora contenida en el Anexo 5 del Reglamento.

277.

278. • La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial lo establecido en los artículos 171, 172 y 173 del Reglamento, se convoque a los Consejeras y Consejeros electorales y a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, para presenciar la apertura y el nuevo cierre de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los cintillos que se coloquen, si así lo desean, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora. Medidas de seguridad en la recepción de paquetes De conformidad con lo establecido en el Anexo 14 del Reglamento, a la conclusión de la Jornada Electoral, los Consejos Distritales y Municipales deberán atender el procedimiento siguiente para la recepción de los paquetes electorales:

279.

280. • Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

281.

282. • Se establecerá la fila única en donde el personal del Consejo indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

283.

284. • El auxiliar de recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.

285.

286. • Una vez extendido el recibo, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la sala del órgano competente, para que la persona responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, el auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.

287.

288. • La Presidencia del Consejo dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.

289.

290. • El auxiliar de bodega llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del punto anterior.

291.

292. • Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.

293.

294. • Recibido el último paquete electoral, la Presidencia del Consejo, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

295.

296. • De la recepción de los paquetes se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionario de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo el



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo.

297.

298. En ese sentido, se informa que la logística que este Consejo será la descrita en el presente considerando, asimismo se propone la habilitación de la siguiente sede alterna:

299.

<b>300. NOMBRE DE LA SEDE</b>	<b>301. DOMICILIO</b>
302. Instituto Tecnológico de Ciudad Madero	303. Juventino Rosas 114 Col. Los Mangos CP. 89440 Cd. Madero, Tamps.

304.

305.

XXVIII. Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Política Federal 8, 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política del Estado; 4, numeral 1, 25, numeral 1, 27, numeral 1, 32, párrafo 1, inciso a), fracción IV, 98, 104, numeral 1, inciso h), 119, numeral 1, 208, numeral 1, 225, numeral 2, inciso c), 273, numeral 1, 303, numeral 2, inciso g), 307, numeral 1, 309, 311, de la LGIPE; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 8, inciso IV, 91, fracciones I, III y IV, 93, 99, 100, fracción V, 101, fracción V, 103, 141, 143, 173, 187, 188, 203, 204, párrafo quinto, 208, 282, 289, 290, fracción II, 291, 292, 293, 294, 295, 296 y 297 de la LEET; 1, numeral 1, 385, 386, 387, 388, 390, párrafo 1, 394 y el Anexo 17 del REINE y a lo establecido en los Lineamientos de Cómputo, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la creación de 2 grupos de trabajo y 4 puntos de recuento para el inicio de la sesión del cómputo de la elección para el Ayuntamiento en el Consejo Municipal Electoral de Ciudad Madero, para el proceso electoral 2020-2021.

**SEGUNDO.** Se aprueba la listado de los participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el recuento de votos, así como la asignación de sus funciones, conformidad con lo establecido en el considerando XXVI.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN CIUDAD, TAM.**

**TERCERO.** Se aprueba la habilitación de los espacios para la instalación de los grupos de trabajo, y la sede alterna a la que hace referencia el considerando XXVII.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría a efecto de que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos y candidatura independiente acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, por la vía más expedita, para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y anexos en los estrados del Consejo para conocimiento público.

LA PRESIDENTA: Ahora bien, vamos a continuar con el siguiente punto enlistado en el orden del día.

LA SECRETARIA: Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretaria. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 22: 26 horas de este 8 de junio de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MADERO. TAM.; EN SESIÓN No. 16, ORDINARIA DE FECHA DE 29 DE JUNIO DEL 2021, C. LIC. VERONICA MEDINA SEGURA, MARIA BEATRIZ TORRES OLLERVIDES, MARIA OSVELIA DELGADO PUGA, OMAR BECERRA RAMIREZ, Y DANIEL CONTRERAS HERNANDEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA C. VERONICA SEGURA MEDINA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO Y LA C. LIC. ZULAIKA REYES CRUZ, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD MADERO.

----- DOY FE -----

  
C. VERONICA SEGURA MEDINA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
C. ZULAIKA REYES CRUZ  
SECRETARIA

